

Ambientes Seguros



REGNUM CHRISTI

**CÓDIGO DE CONDUCTA VOLUNTARIOS
MENORES DE EDAD**

VENEZUELA-COLOMBIA- ECUADOR-PANAMA Y PERÚ

Todos los derechos reservados.

No está permitida la reproducción total o parcial de este documento, ni su tratamiento informático, ni la transmisión de ninguna forma o por cualquier medio, ya sea digital, electrónico, mecánico, óptico, de grabación, de fotocopia, por registro u otros métodos, sin el permiso previo y por escrito del titular del *Copyright*.

Código de Conducta,

Todos los derechos reservados

INTRODUCCIÓN

El presente código de conducta va dirigido a los niños, niñas y adolescentes, que realizan su voluntariado en las obras u apostolados vinculado a las obras del movimiento Regnum Christi. Dicho código es para el conocimiento y aceptación.

El código recopila las conductas que se esperan de las personas que ejercen su labor o voluntariado en la obra u apostolado vinculado a las obras del movimiento Regnum Christi, entendiendo que reconocen la responsabilidad de interactuar con menores de edad y que se comprometen a crear y preservar ambientes seguros para todos los niños, niñas y adolescentes que están en la institución o con los que se llegara a interactuar.

El Código de Conducta es muestra del compromiso decidido de tener **AMBIENTES SEGUROS**, y de evitar toda forma de abuso o maltrato a persona alguna, en especial a los niños, niñas y adolescentes.

El personal consagrado que colabora en dicha obra deberá atender al Código de Conducta que el propio movimiento emita para ellos.

CÓDIGO DE CONDUCTA

Capítulo I. Deberes /Obligaciones:

- 1.1 Trabajar en colaboración las directivas del centro y todos aquellos a quienes sirvo, con los que me relaciono o a quienes superviso, para fomentar una atmósfera de respeto en el lugar de la obra u apostolado.
- 1.2 Comportarme conforme a la legalidad vigente, al ideario de la obra y apostolado, al código de conducta y protocolo de ambientes seguros.
- 1.3 Mantener los límites apropiados en mi relación con los niños, niñas y adolescentes.
- 1.4 Participar en las sesiones de formación para promover un entorno seguro y para prevenir el abuso sexual de niños, niñas y adolescentes.
- 1.5 Avisar a las directivas de la obra y apostolado de cualquier violación y, especialmente, compartir cualquier información que pueda evitar que un menor sea perjudicado.
- 1.6 Procurar que los niños, niñas y adolescentes con los que este interactuando estén acompañados adecuadamente y protegidos en todo momento.
- 1.7 Estar atento a las señales de advertencia que puedan indicar la posibilidad de violación de los límites de la integridad sexual de los niños, niñas o adolescentes y de comportamientos que, según el distinto grado de madurez afectiva de cada uno, puedan resultarles perjudiciales.
- 1.8 Verificar que siempre que se presente una salida pedagógica, de campo o cualquier otra actividad que implique desplazamiento y/o alojamiento, se cuente con la autorización expresa y por escrito de los padres, representantes legales o responsables del niño, niña o adolescente, donde se evidencia que el menor el consentimiento de los padres o responsables para asistir a la respectiva actividad.
- 1.9 Intervenir inmediatamente en caso de observar una señal de que un niño, niña o adolescente este sufriendo abuso por parte de otro niño, niña, adolescente o de un adulto; se deberá comunicar inmediatamente a la dirección para que proceda según el protocolo establecido.
- 1.10 Avisar a las directivas de la obra u apostolado de cualquier conducta o lenguaje inapropiado por parte de un niño, niña o adolescentes, dirigido a otra persona.

- 1.11** Utilizar los canales de comunicación institucional que la obra u apostolado disponga para la interacción con los niños, niñas, adolescentes y padres de familia.
- 1.12** Siempre que se interactúe con niños, niñas y adolescentes, en lugares sin supervisión, lo haré con, o cerca de, otro adulto. Si esto no fuese posible, o conveniente para salvaguardar la intimidad del niño, niña o adolescente, se deberá buscar espacios no cerrados y con elementos constructivos que permitan la supervisión de otros (por ejemplo, ventanas).
- 1.13** Actuaré conforme a las instrucciones que tenga la obra u apostolado frente al denominado acoso escolar, siempre que se detecte cualquier acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro de la obra u apostolado nuestros niños, niñas y adolescentes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro niño, niña o adolescente, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición.
- 1.14** No realizar ninguna otra conducta o actividad que dañe o menoscabe la integridad física, mental, moral o espiritual de los menores.

Capítulo II. Prohibiciones:

- 2.1** No agredir de ninguna forma: verbal, psíquica o emocional o de castigo corporal a los niños, niñas o adolescentes. De igual manera no emplear, con los niños, niñas o adolescentes, formas de corrección que incluyan actitudes o lenguaje rudo, amenazador, intimidante, despectivo, humillante ni castigo físico. Los problemas de disciplina deben de resolverse siguiendo los procedimientos establecidos en la normativa interna de la obra u apostolado.
- 2.2** No involucrarse en conductas inapropiadas, secretas o manifiestas, y menos con niños, niñas o adolescentes; por tanto:
- 2.2.1** No realizar insinuaciones, chistes, comentarios o la exhibición de materiales con contenido sexual.
- 2.2.2** No ingresar, ni tener al interior de la obra u apostolado material de tipo sexual (revistas, videos, juguetes, disfraces, entre otros).
- 2.2.3** No compartir o divulgar intimidades de la vida personal con los niños, niñas y adolescentes.

- 2.2.4** No tener manifestaciones de afecto desproporcionadas que se puedan interpretar como inadecuadas o que incluyan un contacto físico que pudiera causar desagrado o rechazo por parte del niño, niña o adolescente.
- 2.2.5** Con los niños, niñas y adolescentes evitar el contacto físico que implique entre otros, cargar, subir a los hombros, sentar en las piernas, hacer cosquillas. Aquellos que por su función interactúan constantemente con los niños y niñas de nivel preescolar deberán procurar que el contacto con los menores se circunscriba a las situaciones en que deban atender, vigilar, cuidar o garantizar la seguridad o bienestar del menor.
- 2.2.6** No estableceré relaciones “posesivas” de tipo secreto o una relación afectiva propia de un adulto con algún niño, niña o adolescente.
- 2.2.7** No compartir el perfil personal de las redes sociales con los niños, niñas o adolescentes. De ser necesario interactuar con los menores por redes sociales la obra u apostolado autorizara la creación de cuentas colectivas por curso o actividad. En dichas cuentas se tendrán reglas claras de uso y estarán por lo menos dos adultos más en la cuenta colectiva (padres de familia o directivas de la obra u apostolado).
- 2.2.8** La anterior prohibición se aplicará también para el uso de la telefonía móvil, el uso del WhatsApp, mensajes de texto, llamadas telefónicas, y aplicaciones similares.
- 2.3** No compartir el espacio personal, por ejemplo, los dormitorios, baños, camerinos, cuando me encuentre solo con niños, niñas o adolescentes en lugares sin supervisión
- 2.4** No transportar a niños, niñas o adolescentes en vehículos de uso personal.
- 2.5** No aceptar o dar regalos a niños, niñas o adolescentes, sin tener el consentimiento previo de los padres de familia o de las directivas de la obra u apostolado.
- 2.6** No administrar, ofrecer o permitir el consumo de bebidas alcohólicas, sustancias psicoactivas, psicotrópicas, vapeadores o bebidas energizantes a niños, niñas o adolescentes.
- 2.7** No acudir o consumir en el lugar del voluntariado bajo la influencia de alcohol o sustancias psicoactivas o psicotrópicas

- 2.8** No administrar medicamentos, o proporcionar atención médica.
- 2.9** No usar un lenguaje inadecuado, degradante o mal sonante en el lugar de voluntariado, y menos en la presencia de niños, niñas o adolescentes.
- 2.10** No pasar tiempo desproporcionado, en relación con lo que exige la jornada de voluntariado, con cualquier niño/a o grupo particular de niños/as o adolescentes, sin la autorización expresa de los padres de familia y de las directivas del apostolado.
- 2.11** No discriminar, mostrar un trato diferente, o favorecer de manera particular a unos niños, niñas o adolescentes con exclusión de otros, lo que imposibilita establecer con el menor o sus familias relaciones laborales ajenas a las del propio centro.
- 2.12** No podrán tomar fotografías de niños, niñas o adolescentes, ni guardarlas en sus dispositivos electrónicos, salvo que por oficio les corresponda la labor de fotografiar o cubrir eventos, o actividades en los que participen menores de edad, teniendo siempre en cuenta la política de protección de datos que la obra u apostolado ha implementado para este fin. Queda prohibido tomar fotografías de los menores cuando estos estén en traje de baño o atuendos similares.
- 2.13** No producir, adquirir, divulgar ni tener bajo posesión o custodia material relacionados con la pornografía infantil.
- 2.14** No se deberá acceder a material pornográfico al interior de la obra u apostolado, ni con las herramientas de la institución.

Coordinadora de Ambientes seguros del Territorio de Venezuela

Catalina Gallego Barbier

Teléfono: + 57 444 44 54 Ext 711

Celular / WhatsApp /Telegram: + 57 316 577 71 65

Correo: cgallego@arcol.org

Acuse de recibo y de aceptación

Nosotros, los abajo firmantes, hemos leído y entendemos el Código de Conducta de los Apostolados del Movimiento Regnum Christi para voluntarios jóvenes menores de edad que se relacionan con niños, niñas y adolescentes, y cumpliré todas sus normas.

Asimismo, entiendo y estoy de acuerdo con que soy sujeto a evaluaciones periódicas sobre mi comportamiento y que estoy obligado a participar en la formación que el Movimiento me ofrezca para conseguir un Ambiente Seguro en mi Apostolado. Asimismo, manifiesto que no he tenido sentencia judicial firme relacionada con delitos atentatorios contra la dignidad e integridad de otros niños, niñas y adolescentes.

También entiendo que podría atenerme a las consecuencias por indisciplina o incumplimiento del código de conducta, incluyendo perder mi calidad de voluntario.

Acordamos que el padre, la madre o el representante legal, serán notificados de cualquier infracción cuya consecuencia supondrá la finalización automática de mi condición como voluntario del Apostolado en donde el joven, abajo firmante, se encuentra prestando el voluntariado.

Para constancia se firma en la ciudad de _____, el... de... de 20_, en dos (2) ejemplares del mismo tenor.

Nombre del joven _____

Firma del joven _____

Nombre de la madre, padre o representante legal _____

Firma de la madre, padre o representante legal _____

Apostolados a los que pertenece:

Firma del responsable del apostolado _____